

La Ley de New Jersey Prohíbe Discriminación en los Establecimientos Públicos

POR CAUSA DE:	Raza, Credo, Color, Nacionalidad de Origen, Ancestro, Nacionalidad, Estado Civil o Socios Domésticos o Uniones Civiles, Orientación Sexual o Afectiva, Sexo, Identidad de Género o Expresión o Incapacidad
POR PARTE DE:	Propietario, Administrador, Dueño, Superintendente, Vigilante, Agente o Empleado
CON RESPECTO A:	Los servicios, facilidades, privilegios o acceso a las instalaciones que están disponibles al público en cualquier lugar (así tenga o no un edificio principal, oficina u otro lugar). Los establecimientos públicos incluyen, pero no limitando a, escuelas, edificios de gobierno, cortes, restaurantes, tavernas, bibliotecas, hoteles, gimnasios, teatros y hospitales.
LOS RECLAMOS PUEDEN INCLUIR:	Una orden para desistir del comportamiento discriminatorio, reembolso por pérdida financiera; remuneración monetaria por daños, perjuicios y humillaciones como resultado de la discriminación ilegal y los gastos legales.

Las violaciones deben ser sometidas a la oficina más cercana o llama a la línea gratis: 866-405-3050

Atlantic City 26 S. Pennsylvania Avenue, 3 ^{ra} Planta Atlantic City, NJ 08401 (609) 441-3100 (Tel.) (609) 441-7648 (TTY)	Camden One Port Center 2 Riverside Drive, 4 ^{ta} Planta Camden, NJ 08103 (856) 614-2550 (Tel.) (856) 614-2574 (TTY)	Jersey City 574 Newark Avenue, 3 ^{ra} Planta Jersey City, NJ 07306 (201) 798-5168 (Tel.)
Newark 31 Clinton Street, 3 ^{ra} Planta Newark, NJ 07102 (973) 648-2700 (Tel.) (973) 648-4678 (TTY)	Paterson 100 Hamilton Plaza, 8 ^{va} Planta Paterson, NJ 07501 (973) 977-4500 (Tel.) (973) 977-1955 (TTY)	Trenton 140 East Front Street, 6 ^{ta} Planta Trenton, NJ 08625 (609) 292-4605 (Tel.) (609) 292-1785 (TTY)

www.NJCivilRights.org

Todos los establecimientos públicos que cubre la Ley de New Jersey Contra la Discriminación tendrán que exhibir el afiche oficial de la División de Derechos Civiles de New Jersey en los lugares de mayor visibilidad para las personas buscando o usando los establecimientos. N.J.A.C. 13:8-1.4.



CIVIL RIGHTS